CONSTANCIA. Popayán, Cauca marzo 14 de 2022

Me permito informar a la señora Juez que ya fue entregado el presente proceso de Sucesión de la causante ARGEMIRA ZUÑIGA, adelantado por ARTURO ARIEL JEMBUEL ZUÑIGA, por parte de la Oficina encargada de la digitalización de los expedientes, y a la fecha ya se encuentra subido al One Drive del Juzgado para que sea consultado por las partes y demás interesados, estando pendiente de poner en conocimiento a la apoderada judicial la gestión de notificación realizada por el Citador en la Vereda la Sabana corregimiento de Calibío y tomar nota de la inscripción de la medida cautelar ordenada por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA DEL PILAR SUAREZ G.

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Proceso:	SUCESION INTESTADA
Radicación:	2018 -00658-00
Demandante:	ARTURO ARIEL JEMBUEL ZUÑIGA
Causante:	ARGEMIRA ZUÑIGA DE CAICEDO

Visto el informe rendido por la Secretaria, viene a despacho el presente proceso de SUCESION INTESTADA de la causante ARGEMIRA ZUÑIGA DE CAICEDO, adelantada por ARTURO ARIEL JEMBUEL ZUÑIGA, para continuar con el trámite que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que el proceso ya se encuentra subido en el One Drive del Juzgado, por lo que se pondrá a disposición de las partes y demás interesados para que puedan consultarlo y hacer efectivas las garantías constitucionales a que tienen derecho dentro de la virtualidad. Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite correspondiente.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sobre la obligación de los despachos judiciales, en tiempo de Pandemia y Virtualidad, de colocar a disposición de las partes y demás interesados el expediente electrónico de los procesos en el One Drive del Juzgado, con el fin de que pueda ser consultado con anticipación por los interesados y puedan ejercer una defensa material de manera efectiva, antes de proferir las providencias judiciales a que haya lugar, a fin de quedan ejercer una defensa material adecuada y tengan acceso al expediente. Lo que se pondrá en conocimiento de las partes mediante providencia que se notificará en el estado electrónico que lleva el Juzgado.

Ahora bien, de la revisión del mismo se observa que mediante providencia de fecha 22 de abril de 2019 este despacho, en virtud de la solicitud presentada por la apoderada judicial, ordeno al Citador del Juzgado que en coordinación con la apoderada judicial, realizara el trámite de notificación a los señores CARLOS ALBERTO GEMBUEL ZUÑIGA, VICTOR HUGO GEMBUEL ZUÑIGA, ARIEL GEMBUEL ZUÑIGA, MARGARITA GEMBUEL ZUÑIGA, OLGA GEMBUEL ZUÑIGA, MELVA GEMBUEL ZUÑIGA y MARIA VICTORIA GEMBUEL, en la forma ordenada en el artículo 291 y 292 del C.G.P, lo que efectivamente se realizó con formato de citación para notificación en fecha 23 de abril de 2019.

Es de anotar que al respaldo se han anotado las circunstancias que se presentaron en cada una de las gestiones de citación a los herederos, en las que se informa que algunos de los herederos residen en la ciudad de Cali o se desconoce la dirección; gestión que se realizo con fecha 30 de abril de 2019 por el Citador del Juzgado señor JOSE FELIPE PAREDES.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- PONGASE a disposición de las partes y demás interesados el expediente electrónico de SUCESION INTESTADA de la causante ARGEMIRA ZUÑIGA adelantada por ARTURO ARIEL GEMBUEL ZUÑIGA por intermedio de la DRA GLORIA ESTELLA CRUZ en el One Drive que se lleva en este despacho judicial.

2.-INFORMESE la anterior determinación a los **apoderados** DRA. **GLORIA ESTELLA CRUZ** mediante notificación en el estado electrónico que se lleva en el Juzgado

3.- CUMPLIDO lo anterior, pase a despacho para resolver lo que en derecho corresponda

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili